



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0264-2025-UNJFSC

Huacho, 27 de marzo de 2025

VISTO:

El Expediente **N° 2025-013948**, de fecha 13 de febrero del 2025, que contiene el Oficio N° 004-2025-UI/EPG, de fecha 13 de febrero del 2025, suscrito por la Jefa de la Unidad de Idiomas de la Escuela de Posgrado, que corre mediante SISTRAD Ver 3.0, sobre **“Retribución Económica de los docentes ordinarios de la Unidad de Idiomas de la Escuela de Posgrado, Semestre Académico 2023-II,”**; Informe N° 0255-2025-OAJ-UNJFSC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 01102-2025-OPYP -UNJFSC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Decreto de Rectorado N° 003248-2025-R-UNJFSC de fecha 12 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”**.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: **“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”**.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: **“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0264-2025-UNJFSC

Huacho, 27 de marzo de 2025

acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0943-2022-CU-UNJFSC, de fecha 27 de octubre de 2022, se dispuso, “(...) Artículo 1° - “PROBAR, la DIRECTIVA N° 001-2022-OTORGAMIENTO DE RETRIBUCIONES ECONOMICOS A LOS DIRECTIVOS PERSONAL ADMINISTRATIVOS NOMBRADO, CONTRA POR PLANILLA (01) Y CAS 1057 DE LA ESCUELA DE POSGRADO, ue consta de 08 numerales finalidades, objetivos, Alcance, Base Legal, Disposición Legal, Procedimientos, Disposiciones Complementarias. (...)” .

Que, mediante documento de visto y el oficio que contiene, la Jefa de la Unidad de idiomas, de la Escuela de Posgrado, manifiesta al Director de la Escuela de Posgrado: “(...) que se ha verificado la efectivización y ejecución del servicio prestado de docente ordinario asignado a desarrollar el curso de idioma en el Semestre Académico. Por lo tanto; solicito la emisión de la resolución de retribución económica de docente ordinario de la Unidad de Idiomas, desarrollados desde el mes de setiembre del 2024 al mes de enero del 2025, según cuadro se anexa.

N°	NOMBRES	CARGO	HORARIO	INICIO	FIN	DÍAS LABORALES	PAGO POR MES	TOTAL
1	Dra. Delia Violeta Villafuerte Castro	Docente Idiomas Ingles	Mar/Juev. 8:10 PM	17/09/2024	02/01/2025	4 meses	S/. 1,200.00	S/. 4,800.00

Que, al respecto con Oficio N° 0160-2025-D-EPG-UNJFSC, el Director de la Escuela de Posgrado, solicita, “(...) la emisión de la resolución de retribución económica de docente ordinario de la Unidad de Idiomas, desarrollados desde el mes de setiembre del 2024 al mes de enero del 2025, según cuadro se anexa. (...) Por tanto, en virtud a lo mencionado en el párrafo que antecede, solicito la emisión de la resolución para remuneración económica al docente ordinario de la Unidad de Idiomas de la Escuela de Posgrado, (...)”.

Que, con proveído N° 01102-2025-OPYP-UNJFSC, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que “(...) VISTO EL PROVEIDO N° 180-2025-UPyRN SE INFORMA QUE SE HA PROCESADO LA CERTIFICACION PRESUPUESTAL N°598-2025 CLASIFICADOR 2.1.1.5.2.99. META 0029 POR EL MONTO DE S/4,800.00 FTE FTOP R.D.R., LO QUE DERIVO PARA EMISION DE R.R”.

Que, el Director General de Administración, mediante Proveído N° 003331-2025-DGA-UNJFSC, señala que “(...) En virtud de los actuados y CERTIFICACION PRESUPUESTAL



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0264-2025-UNJFSC
Huacho, 27 de marzo de 2025

N°598-2025, se deriva para conocimiento, y determinación de la emisión del acto administrativo correspondiente. (...)”.

Que, al traslado el Jefe de la Oficina de asesoría Jurídica mediante Informe N° 0255-2025-OAJ-UNJFSC, en síntesis y concreto ha opinado: “(...) PRIMERO: Se sugiere declarar PROCEDENTE la solicitud mediante Oficio N° 649- 2024-D-EPG-UNJFSC, emitido por el Director de la Escuela de Posgrado, la misma que versa sobre: “SOLICITO EMISIÓN DE RESOLUCIÓN PARA REMUNERACIÓN ECONÓMICA DE DOCENTE ORDINARIO EN LA UNIDAD DE IDIOMAS DE LA ESCUELA DE POSGRADO”, de conformidad con lo expuesto en el rubro III y IV del presente Informe Legal, (...)”.

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 003248-2025-R-UNJFSC, de fecha 12 de marzo de 2025, el Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, dispone que “SE DERIVA PARA LA EMISION DE LA RESOLUCION RECTORAL”.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: “El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: “(...) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad”.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad, y.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, la RETRIBUCIÓN ECONÓMICA AL PERSONAL DOCENTE ORDINARIO DE LA UNIDAD DE IDIOMAS DE LA ESCUELA DE POSGRADO, desarrollados desde el mes de setiembre del 2024 al mes de enero del 2025; correspondiente al Semestre Académico 2023-II conforme a lo detallado en el Oficio N° 004-2025-UI-EPG; oficio que, en anexo y por separado forman parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- ENCARGAR que la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Economía y Contabilidad y demás dependencias que resulten competentes, realicen todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración necesarios, según normatividad vigente.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0264-2025-UNJFSC
Huacho, 27 de marzo de 2025

Artículo 3°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL
CADV/SMLS/smr.-



UNIVERSIDAD NACIONAL

JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

ESCUELA DE POSGRADO

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Huacho, 13 de febrero del 2025

OFICIO N° 004-2025-UI-EPG

Dr. TIMOTEO SOLANO ARMAS

Director de la Escuela de Posgrado

Presente. -

ASUNTO: SOLICITO EMISIÓN DE RESOLUCIÓN PARA REMUNERACIÓN ECONÓMICA DE DOCENTE ORDINARIO EN LA UNIDAD DE IDIOMAS DE LA ESCUELA DE POSGRADO

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, expresarle mi cordial saludo y a la vez manifestarle que se ha verificado la efectivización y ejecución del servicio prestado de docente ordinario asignado a desarrollar el curso de idioma en el Semestre Académico.

Por lo tanto; solicito la emisión de la resolución de retribución económica de docente ordinario de la Unidad de Idiomas, desarrollados desde el mes de setiembre del 2024 al mes de enero del 2025, según cuadro se anexa.

N°	NOMBRES	CARGO	HORARIO	INICIO	FIN	DIAS LABORADOS	PAGO POR MES	TOTAL
1	Dra. Delia Violeta Villafuerte Castro	DOCENTE IDIOMA INGLÉS	MAR/JUEV 8-10 PM.	17/09/2024	02/01/2025	4 MESES	S/. 1,200.00	S/. 4,800.00

Asimismo, preciso que **AUTORIZO** se me **NOTIFIQUE** o remita cualquier información sobre el presente documento o expediente al correo electrónico institucional tramiteidiomaepg@unjfsc.edu.pe

Agradecida por la atención al presente me suscribo de usted, renovándole mi consideración y estima personal.

Atentamente.



Firmado digitalmente por:
VILLAFUERTE CASTRO DELIA VIOLETA
FIR 15744241 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/02/2025 12:56:29-0500
Cargo: EPG - UI - ENCARGADO

FIRMADO DIGITALMENTE

Dra. DELIA VIOLETA VILLAFUERTE CASTRO
JEFA DE LA UNIDAD DE IDIOMAS

Cc. Archivo
DVVC/mnpb

REDO: 2025-013948

Este es una copia auténtica imprimible del documento digital firmado con firma digital según directiva vigente considerado original que se encuentra archivado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en su servidor (Repositorio Documental) autorizado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistrad.unjfsc.edu.pe/verifica/inicio.aspx> e ingresando el siguiente código de verificación: 8ENC67